



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 2022-00032-00
DEMANDANTE: PORVENIR S.A.
DEMANADADO: JULIO CESAR AYALA CUBIDES

San José del Guaviare, Guaviare, ocho (8) de julio de dos mil veintidós
(2022)

Ingresa el proceso de la referencia al Despacho para resolver la admisibilidad de la demanda.

Al plenario, se advierte que a la apoderada del extremo activo le venció en silencio el término dispuesto para subsanar cumpliendo con la carga procesal exigida en auto que antecede.

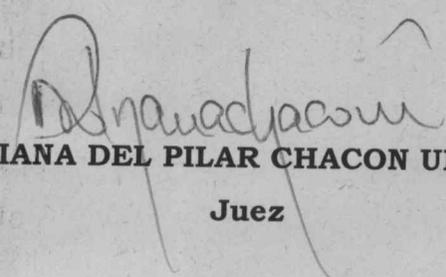
Corolario a lo anterior, y, de acuerdo a lo enrostrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código procesal del trabajo y la Seguridad Social, este estrado judicial RECHAZA la presente demanda. El Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, según la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la presente demanda, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria